

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 20 de abril de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 15 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240
APARECE LOS DIAS HABLES			

N° 11.707

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Gr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA			Pág.
LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6077	11-4-83	Agrega un inciso al Art. 28 de la Ley Nº 5546	1244
Nº 6078	11-4-83	Aprueba el Acuerdo Federal de Protección Integral del Menor y la Familia	1244
Nº 6079	11-4-83	Rectifica la Ley Nº 5856, referente subsidio al señor Juan Antonio Fernández	1247
Nº 6080	11-4-83	Agrega párrafo y artículo a la Ley Nº 5546	1247
DECRETOS			
S.G.G. Nº 262 del 18-2-83	— Aprueba el Cuadro de Cargos del Museo de Bellas Artes .		1247
S.G.G. Nº 263 del 18-2-83	— Aprueba la planta permanente de cargos del Museo de Bellas Artes		1247

	Pág.
EDICTOS DE MINAS	
Nº 49147 — Lucrecia A. Valdez	1248
Nº 49162 — Jaime Solá	1248
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 49110 — Encotel	1249
Nº 48942 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/83	1249
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 49105 — José Agustín Ruiz	1249
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 49197 — Dirección de Vialidad de Salta	1249

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 49203 — Josefa Cari Mercado	1250
Nº 49202 — Carlos Xamena y Blanca Laura Fernández	1250
Nº 49201 — Luisa Camarata de Granata	2151
Nº 49199 — Francisco Migliorino	2151
Nº 49196 — Burgos Felipe Neri y Saturnina Mamani	2151
Nº 49191 — Teodora García	2151
Nº 49188 — Alejandro Benito Balmaceda	2151
Nº 49173 — Carmen Rosa González	2151
Nº 49167 — Somerville Tansley, Willian (Guillermo) Mark (Marcos) Expte. No A-39.089/83	2151
Nº 49166 — Silvestre, Dominga Martearena Vda. de (Expte. Nº A-36.033/82	2151
Nº 49165 — Pantaleón, Cristóbal, Expte. Nº A-13.620/80	2151
Nº 49159 — Alfonso, Hugo Alberto, Expte. Nº A-38.237/82	1252
Nº 49158 — Mario San Román, Expte. Nº 40.913/83	1252

REMATES JUDICIALES

Nº 49200 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 21.322/81	1252
Nº 49199 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-32.990/82	1252
Nº 49175 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 26991/78	1252
Nº 49174 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A- 36.603/82	1252
Nº 49164 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-38.922/82	1253
Nº 49149 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.367/80	1253

CITACION A JUICIO

Nº 49171 — Norberto Juan Enrique Mestdag	1253
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 49192 — Jorge Vargas Vacafior	1253
Nº 49185 — Ramos de Díaz Juana Francisca	1253

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 49195 — Parque S. A., para el día 12-5-83	1254
Nº 49160 — La Loma S. A., para el día 6-4-83	1254
Nº 49142 — San Rafael S. A., para el día 7-5-83	1254

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 49204 — Círculo de Residentes Navales en Salta, para el día 8-5-83	1255
Nº 49193 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, para el día 7-5-83 ...	1255

Nº 49190 — Asociación Salteña de Basket-ball, para el día 24-4-83

Pág.
1255**RECAUDACION**

Nº 49194 — Del día 19-4-83

1255

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****ANEXO Nº 1**

Salta, 11 de abril de 1983

LEY Nº 6077

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 80-71/81-Corresponde 1.

VISTO lo actuado en expediente Nº 80-71/81 Cde. 1 del Registro de la Dirección General Zona Oeste -Ministerio de Bienestar Social- y el Decreto Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Agregáse como inciso m), al Artículo 28 de la Ley Nº 5546, el siguiente: "m) por adopción".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 11 de marzo de 1983

LEY Nº 6078

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 2232/82-Código 77 del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Federal de Protección Integral del Menor y la Familia, suscripto entre los señores representantes debidamente autorizados por los gobiernos de la Nación, las Provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que tiene por objeto coordinar la acción de los gobiernos tendientes a lograr la aplicación de una política coherente en la materia, en todo el territorio de la Nación, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicho Acuerdo, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**OBJETIVOS BASICOS DEL ACUERDO FEDERAL DE PROTECCION INTEGRAL DEL MENOR Y LA FAMILIA****Tema Nº 1: Políticas Sociales y Coordinación**

I - Ofrecer una oportuna posibilidad de interambio de información y lograr la mejor calidad de la misma, con una adecuada periodicidad, para facilitar la elaboración de políticas que respondan a una coordinación de acciones y consolidación de objetivos entre los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, evitando la superposición y/o dispersión de las acciones, uniformando las actividades desarrolladas dentro del campo del menor y la familia, a través de todos los Organismos componentes, interrelacionándose con Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que aún dentro de diferentes objetivos tengan una meta común.

II - Ampliar la cobertura de difusión de las acciones del Estado Nacional a través del Ministerio de Acción Social (Subsecretaría del Menor y la Familia) tanto a nivel Estatal como paraestatal y privado, dado que el conocimiento de los datos estadísticos e indicadores, como su interpretación y análisis intensificarán la necesidad de elaborar programas comunes que permitan mejorar los objetivos y resultados previstos. Surge la necesidad de aprovechar recursos a fin de coordinar políticas y elaborar programa a comunes en conjunto con otras áreas (salud, educación, vivienda).

III - Realizar intercambio de datos y complementación de información, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, y en un paso posterior inmediato, Interamericano.

IV - La determinación de las causas de tales problemas.

V - El análisis de las acciones desarrolladas y la revisión de los objetivos políticos a que respondieran, para establecer la conveniencia de propender a su ratificación o modificación.

VI - El dictado de postulados básicos capaces de caracterizar la acción y los objetivos y políticas sectoriales de alcance Nacional, y la recomendación de cursos de acción aconsejable para su aplicación. Hacer incapié en este objetivo, ya que se tiende con ello, a la descentralización administrativa.

VII - La compatibilización de los programas de asistencia técnica y/o financiera por la autoridad Nacional de Acción Social y de cada jurisdicción.

VIII - Que la función del Estatuto en la Protección del Menor y la Familia constituye una obligación insoslayable, con potestad indelegable, que debe asumir para asegurar permanente-

mente la satisfacción del conjunto de necesidades de los menores para su pleno desarrollo.

IX - Que el objetivo de una política integral para la minoridad debe ser promover al hombre, propósito que se vincula con el interés de la Nación en asegurar la preparación y el mejor desarrollo de sus más jóvenes generaciones.

X - Desarrollar y coordinar políticas y acciones concurrentes de los Organismos competentes sobre el ambiente, las que deberán tener como propósito general cumplimentar la influencia sobre las personas, considerando lo determinante de las circunstancias socio-ambiental.

XI - Los poderes públicos garantizarán con el debido respecto a la libertad y dignidad familiares, sin la exclusión ni suplementaciones, la participación de las asociaciones familiares junto con el Estado y otras instituciones Sociales, en la planificación y desarrollo de cuantos aspectos afectan a las funciones compartidas por la familia y los poderes públicos, tales como: Educación, Trabajo, Sanidad, Vivienda, Cultura y Ocio, Protección de Menores y Ancianos, así como aspectos familiares relacionados con el consumo, protección económica a la familia y participación equitativa en las cargas sociales. Debe realizarse un tratamiento especial con referencia al problema de la ancianidad.

XII - Tener en cuenta, que la política y la legislación que aspiren a dar una respuesta a esta problemática, deben apuntar a la protección del menor y la familia, integralmente, desde todos los ángulos posibles.

Tema Nº 2: Aspectos Jurídicos

I - Establecer e impulsar una política de descentralización en el ámbito administrativo, el modo gradual y coordinado, de acuerdo a las necesidades y recursos de cada región, respetando el principio de subsidiariedad dentro del régimen federal.

II - Compatibilizar las acciones proteccionales con el ejercicio del patronato, conforme a la regulación legal vigente en la materia, en el orden Nacional y Provincial.

III - Recomendar la creación de fueros específicos en materia de protección de menores en todas las Provincias que aún no los tengan, delimitando la competencia y facultades de los órganos técnicos administrativos.

IV - Ratificar la necesidad de mantener la competencia del Organismo Proteccional en el tratamiento del menor con problemas de conducta o incurso en hechos calificados como delitos, a fin de asegurar la vigencia de un adecuado régimen tutelar.

V - Recomendar se designe en las distintas jurisdicciones al Organismo Técnico Administrativo proteccional provincial encargado de ejercer la tutela a que se refiere el Artículo 8º de la Ley Nº 10.903 y sus modificaciones.

VI - Se manifiesta la necesidad urgente de contar con procedimientos que hagan viable la garantía mínima de aplicación práctica de la Legislación de Protección de los derechos de la familia en su conjunto, así como la promoción de una política familiar global, de mejoramiento de aquella normativa y de creación de los medios eficaces para su control y efectivo cumplimiento.

VII - Es necesario el cumplimiento exacto de los convenios internacionales sobre protección de la familia, mujer y menores en caso de catástrofe y conflicto armado.

VIII - Teniendo en cuenta las leyes Nacionales y Provinciales y las declaraciones y convenios internacionales sobre protección del menor, insistir en que la mejor promoción y protección del mismo debe realizarse, en el seno de la familia, como el ámbito natural para su crecimiento y bienestar.

IX - Proponer las modificaciones que requiere la Legislación vigente.

Tema Nº 3: Familia

I - Que la familia es el organismo natural de formación del hombre y por tal razón el Estado debe asegurar una política destinada a apoyar, asistir y consolidar el núcleo familiar.

II - La promoción de actividades de mejoramiento familiar, con el respeto de la libertad, dignidad y de actitud éticas de las personas como el más adecuado conocimiento de las bases biopsicosociales y espirituales que deben guiar el cuidado integral infantil, para obtener el óptimo desarrollo del niño.

III - Es función del Estado promover la constitución de la familia desde sus orígenes. Por lo tanto debe procurar crear una conciencia en la juventud respecto a la responsabilidad que significa formar un hogar. Esto lo harán por los medios que consideren más eficaces, especialmente a través de los medios de comunicación y de cursos especiales en las Escuelas secundarias y Universidades.

IV - Evitar la desintegración o desorganización de la familia, potenciando su capacidad de proveer los aportes necesarios para el armónico desarrollo de la personalidad de sus componentes, tendiendo a mejorar su calidad de vida y a la vez a que se convierta en un agente multiplicador de su experiencia en su medio social.

V - También debe entenderse que la protección social, jurídica y económica de la familia, por parte del poder público, debe abarcar el reconocimiento de las funciones propias y de su esencia al constituir el elemento natural y fundamental de la sociedad.

Tema Nº 4: Menores

I - Como principio general, todos los menores sin discriminación alguna, deben estar sujetos a igual protección social y jurídica. La asistencia, prevención y tratamiento de la minoridad adoptará diferentes formas según las necesidades de cada caso.

II - Los programas y acciones concretas en el área, deben estar dirigidos a lograr una creciente intervención del menor en propia formación y a un trato personalizado que se oriente a su inmediata y plena inserción social, con directa participación de la familia y la comunidad a la que pertenece.

III - Promover la externación de menores, procurando el reintegro a su medio familiar natural o sustituto y evitar la despersonalización y masificación de los grandes establecimientos, de tal modo que la asistencia y tratamiento se realice en pequeñas unidades.

IV - Promover actividades de mejoramiento familiar, respetando la libertad, dignidad y actitud ética de las personas.

V - Requerir el concurso de todas las entidades públicas y privadas de competencia en la protección del Menor y la Familia, a fin de conciliar una política nacional en torno al control, prevención y represión del maltrato del menor.

VI - Lograr para el menor óptimas condiciones bio-psico-sociales que le permitan un desarrollo armónico en su medio familiar y social y promover el instituto jurídico de la adopción.

ANEXO II

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FEDERAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

Artículo 1º — Funciones del Consejo: Coordinar la acción de los Gobiernos y procurar el logro de la aplicación de una política coherente en la materia de Protección Integral del Menor y la Familia, en todo el territorio de la nación.

Art. 2º — Reuniones Ordinarias: El Consejo Federal deberá reunirse al menos (2) dos veces al año, en los meses de junio y noviembre, debiendo ser notificados sus miembros por el Secretario Permanente, con una antelación no menor de treinta (30) días.

El temario a considerar será notificado con una antelación no menor de quince (15) días.

Las sedes de las reuniones se fijarán en sesión ordinaria.

Art. 3º — Reuniones Extraordinarias: Las reuniones Extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o a pedido de (6) seis o más miembros del Consejo. En este último caso el Presidente deberá fijar la fecha de realización de la misma, en un plazo no mayor de (15) quince días de haber recibido la comunicación de los citados miembros.

Art. 4º — Cualquiera de los miembros podrá proceder a invitar a realizar las reuniones a que aluden los Artículos 2º y 3º. Cuando el Presidente no convoque a las mismas y procederá a notificar de ello al Presidente y Vicepresidente del Consejo con (15) quince días de antelación.

Art. 5º — El Consejo podrá sesionar con la simple mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas por el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes. Cada representante tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones el Presidente tendrá doble voto.

Art. 6º — Reuniones Regionales: Los miembros integrantes de cada región (N.O.A.; N.E.A., Centro Patagonio Comahue y Cuyo), se reunirán por lo menos (2) dos veces al año, con una antelación de (45) cuarenta y cinco días a la fecha fijada para la realización de las Reuniones Ordinarias para analizar los temas prioritarios de la Región.

A la misma concurrirán los funcionarios de mayor jerarquía y su Cuerpo de Asesores, según el tema a tratar.

Con antelación de (30) treinta días a la Reunión del Consejo, deberán elevar el temario al que se arribe, para ser incluido en el Orden del Día a tratar en las Reuniones Ordinarias.

Del Presidente

Art. 7º — Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir el Consejo.
- b) Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo.
- c) Mantener informado a los miembros del Consejo, las provincias, gobernación y municipios signatarios, sobre la acción desarrollada por el mismo.
- d) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias en la forma establecida en los artículos 2 y 3.
- e) Designar al Secretario permanente del Consejo y removerlo de su cargo.
- f) Suscribir conjuntamente con el Secretario permanente las comunicaciones, estudios, informes y recomendaciones que emanen del Consejo.

Del Vicepresidente

Art. 8º — El Vicepresidente será el reemplazante natural del Presidente del Consejo y tendrá las mismas atribuciones, excepto lo estatuido en el inc. e) del Art. 7º.

Del Secretario Permanente

Art. 9º — La Secretaría Permanente tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, en el Ministerio de Acción Social, Subsecretaría del Menor y la Familia.

Art. 10º — El cargo de Secretario Permanente, será desempeñado por un funcionario de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, elegido por el Presidente del Consejo.

Art. 11º — El Secretario Permanente durará en sus funciones el término que determine su designación.

Art. 12º — Son funciones del Secretario Permanente:

- a) Asistir administrativamente al Presidente y al Consejo.
- b) Cumplir con las directivas impartidas por el Presidente.
- c) Preparar las comunicaciones de la Presidencia a los miembros del Consejo, la documentación que deba ser utilizada por el mismo.
- d) Mantener permanentemente informado al Vicepresidente.
- e) Llevar las actas de reuniones del Consejo en el libro de Actas debidamente rubricado y foliado.

Comisiones Asesoras

Art. 13º — El Consejo podrá crear Comisiones Asesoras ad-honorem a propuesta de por lo menos (5) cinco miembros interesados.

Art. 14. — Dichas comisiones deberán realizar los estudios que le sean encomendados por el Consejo y elevarlos al Presidente del mismo, quien lo someterá a consideración del Consejo.

Art. 15º — La Subsecretaría del Menor y la Familia arbitrará los medios necesarios para disponer de los fondos que se requieran para el cumplimiento del Acuerdo Federal de Protección del Menor y la Familia.

Salta, 11 de abril de 1983
LEY Nº 6079

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 9221/82 - 8959/82, Código 78 del Registro del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Rectifícase la ley Nº 5856 de jando establecido que el vehículo donado en carácter de subsidio no reintegrable, al señor Juan Antonio Fernández, L.E. Nº 7.217.564, es un Jeep T.80, modelo 1970, motor Nº 7061923, chasis Nº 121-01032, patente Nº A-018390, perteneciente al Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 11 de abril de 1983
LEY Nº 6080

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 21-9508/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 21-9508/81 del Registro de la Contaduría General de la Provincia, y el Decreto Nacional Nº 877/82, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Agréganse al artículo 16 de la Ley Nº 5546 los siguientes párrafos:

"La retribución del agente comprende el sueldo básico correspondiente a su categoría y/o cargo, los adicionales generales y particulares y los suplementos que correspondan a su situación de revista.

"Como adicionales generales se consideran la compensación funcional de la categoría y/o cargo y los gastos de representación, constituyendo los mismos la restitución de los mayores gastos que origina el desempeño de la función, no computándose en consecuencia a los efectos impositivos.

"Los adicionales particulares a que se refieren los arts. 17, 18, 20, 21, 22, 22 bis 1 y 22 bis 2 y el suplemento mencionado en el artículo 19 de la citada ley, se computarán a los efectos impositivos únicamente en la proporción que corresponda al sueldo básico".

Art. 2º — Agréganse a la Ley Nº 5546, como artículos 22 bis 1 y 22 bis 2, los siguientes:

"Artículo 22 bis 1. — Adicional por Permanencia en categoría. Se abonará este beneficio

a los agentes que por su situación de revista no puedan ser promovidos a la categoría inmediata superior por el sistema de calificación, en razón de haber alcanzado la máxima categoría del tramo respectivo.

Artículo 22 bis 2. — Adicional "S.C.D." Percibirán el mismo los agentes que se desempeñen en el ámbito del sistema de computación de datos.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 18 de febrero de 1983
DECRETO Nº 262

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 1071/82; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento del Museo de Bellas Artes, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por decreto Nº 219/81, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención de la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 y con la participación de la titular del organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos del Museo de Bellas Artes, que como Anexo I y II forman parte del presente y Nomenclador de Cargos agregado al Anexo II.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Zambrano (Int.) - Moreno - Aguirre

El Cuadro de Cargos del Museo de Bellas Artes que como anexo I y II forman parte del presente decreto y Nomenclador de Cargos agregado al anexo II se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Repartición.

Salta, 18 de febrero de 1983
DECRETO Nº 263

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 262/83 mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos del Museo de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el respectivo cuadro, al personal que actualmente revista en el organismo, por lo que la comisión creada por decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por decreto Nº 312/80 en cada caso en particular.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 13, Museo de Bellas Artes, aprobado por decreto Nº 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 13, Museo de Bellas Artes.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 13, Museo de Bellas Artes, la cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente

	Total de Cargos:	13
02 - Agrupamiento Directivo		1
22		1
02 - Agrupamiento Administrativo		3
18		2
07		1
02 - Agrupamiento Técnico		4
13		1
09		1
06		2
02 - Agrupamiento Profesional		1
21		1
11 - Agrupamiento Servicios Grales.		4
08		2
07		1
01		1

Art. 2º — La planta permanente de cargos detallados en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, a partir del 1º de diciembre de 1982, en la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 13, Museo de Bellas Artes y con la transferencia del crédito de un (1) cargo vacante de Categoría 01 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, que se encuentra previsto para ser utilizado en reestructuraciones presupuestarias, a partir del 1º de diciembre de 1982.

Art. 3º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente del Museo de Bellas Artes que, como Anexo I forma parte del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI - Sansberro - Zambrano (Int.) - Aguirre - Moreno

La planilla descripta de cargos que conforman la planta permanente del Museo de Bellas Artes que, como anexo I, forma parte del presente Dcto. se encuentran para consulta del público en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 49147

F. Nº 14892

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el primero de octubre de 1981, por Expte. Nº 11425, ha solicitado en el departamento de La Capital, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el Abra La Quesera, se mide 500 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2500 m. az. 25º hasta el punto 1, luego 2.500 m. az. 105º hasta el punto 2, luego 8.000 m. az. 205º hasta el punto 3, luego 2.500 m. az. 295º hasta el punto 4 y por último 5.500 m. az. 25º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad de Laconi y Martorell, con domicilio en calle Caseros 1332 - Salta; María J. de Gambetta, con domicilio en Mariano Boedo 249 - Salta y Gustavo Marrupe, con domicilio en Los Ceibos 102 - Tres Cerritos - Salta. Salta, 11 de febrero de 1983. Dra. María M. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 130.000

e) 15 y 28-4-83

O. P. Nº 49102

F. Nº 14815

El Doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Solá, el 5 de agosto de 1982, por Expte. Nº 11558, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el punto de intersección del Ferrocarril General Belgrano con la Quebrada La Polvorilla situado en las cercanías de San Antonio de los Cobres, se mide 515 m. az. 180º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 660 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5800 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 1.300 m. az. 51º hasta el punto 3, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 4, luego 6.666 m. az. 180º hasta el punto 5

y por último 2340 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1830 has. 5000 m2. por superponerse en 43 has. 3.000 m2. a la vecina provincia de Jujuy, en 12 has. a la mina Vicuña, Expte. 1212; en 30 has. a la mina Emilia, Expte. 1213; en 6 has. a la mina Recuerdo, Expte. 6767; en 12 has. a la mina Polvorilla, Expte. Nº 2685; en 12 has. a la mina Matilde, Expte. 2684; en 30 has. a la mina La Paz, Expte. 1199 y en 24 has. a la mina La Concordia, Expte. 1192. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 24 de marzo de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 190.000

e) 13 y 26-4-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 49110

F. Nº 14833

ENCOTEL (Argentina)

Expediente Nº 1/00/00 - 27071 E/82.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuesta tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16,00 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el Territorio Nacional.

Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12,00 a 15,00 horas y/o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 5º (Santa Fe); 6º (Córdoba); 7º (San Luis); 8º (Mendoza); 9º (San Juan); 10º (Santiago del Estero); 12º (Paraná); 13º (Corrientes); 14º (Posadas); 16º (San Miguel de Tucumán); 17º (San Salvador de Jujuy); 18º (Salta); 19º (San Fernando del Valle de Catamarca); 20º (La Rioja); 22º (Neuquén); 24º (Río Gallegos); 25º (Sta Rosa); 26º (Resistencia); y a las oficinas Viedma (Dto. 21º); Rawson (Dto. 23º); Ushuaia (Dto. 24º) y Formosa (Dto. 26º).

Valor del pliego de Bases \$ 41.000.000.

Carlos Oscar Calvo, Jefe de División - Contrataciones - ENCOTEL.

Imp. \$ 520.000

e) 13 al 24-4-83

O. P. Nº 48942

F. Nº 1029

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 9/83

Llámase a Licitación Pública Nº 9/83 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 019/83 - Departamento de Ciencias Naturales - Prosección 2da. Etapa Edificio Biología - "Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín" - UNSa s/ Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 31.942.000.000 (Treinta y un mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos). Plazo de Ejecución: 210 días (calendario). Depósito de garantía: 1% del presupuesto Oficial. Precio del Pliego: \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos). Fecha y lugar de apertura: 20-5-83, hs. 9,00 en el salón de Actos del Rectorado, Bs. As. 177, Salta. Consulta e informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral.

Dn. José de San Martín, Salta. Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y Representación en Bs. As. - Diag. Roque Sáenz Peña 616 4º Piso - Of. 402.

C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo Secretaria Administrativa

Imp. \$ 975.000

e) 28-3 al 20-4-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 49105

F. Nº 14822

Ref.: Expte. Nº 34-119260/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Agustín Ruiz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote 17 Colonia Monasterio, catastro Nº 3672 del Departamento de Anta; con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de enero de 1983. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 650.000

e) 13 al 26-4-83

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 49197

F. Nº 1059

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Remate Administrativo con Base — De Unidades, Equipos, Elementos y Chatarra.

El día 10 de Mayo de 1983, a las 9, en los Depósitos de la Dirección de Vialidad de Salta, calle Pedro Cornejo esquina Avda. Ricchieri, donde se exhibirán a partir del día de la fecha, de 7 a 13 horas, por orden de la D.V.S.; Remataremos de contado, en el estado en que se encuentran, con base y al mejor postor, los siguientes elementos:

A) Camionetas

1) Legajo Interno Nº 2-C Pick-Up Jeep T-80, modelo 1969 patente Nº A-38510 sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 20.000.000.

2) Legajo Interno Nº 12-C Pick-Up Chevrolet modelo 1969 patente Nº A-38419, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, base: pesos 32.000.000.

3) Legajo Interno Nº 13-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972 patente Nº A-038422 sin funcionar en el estado en que se encuentra - Base: \$ 26.000.000.

4) Legajo Interno Nº 14-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, Doble tracción patente Nº A-038423, desmantelada en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

5) Legajo Interno Nº 15-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, patente Nº A-043759 en funcionamiento, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 65.000.000.

6) Legajo Interno Nº 17-C, Pick-Up Dodge modelo 1974, patente Nº A-043435 desmantelada, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

7) Legajo Interno Nº 18-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1971, patente Nº A-038421 sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: pesos 26.000.000.

8) Legajo Interno Nº 19-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1970, patente Nº A-038420, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 13.000.000.

9) Legajo Interno Nº 20-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1970, patente Nº A-027189 sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

10) Legajo Interno Nº 24-C, Pick-Up Chevrolet modelo 1972, patente Nº A-028681 en funcionamiento, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 70.000.000.

11) Legajo Interno Nº 32-C, Pick-Up Jeep T-1000 modelo 1975, patente Nº A-045513, desarmada, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 13.000.000.

B) Motoniveladoras

1) Legajo Interno Nº 6-E, Caterpillar 12 con motor, sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 80.000.000.

2) Legajo Interno Nº 9-E, Adams 440 motor GM sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 25.000.000.

3) Legajo Interno Nº 20-E, Volvo VHK-116 sin motor, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

4) Legajo Interno Nº 41-E, Wakefield-120 con motor Leyland sin funcionar en el estado en que se encuentra, Base: \$ 26.000.000.

5) Legajo Interno, Nº 47-E, Adams 440 con motor GM sin funcionar, en el estado en que se encuentra, Base: \$ 25.000.000.

6) Legajo Interno Nº 52-E, Volvo VHK-116 sin motor en el estado en que se encuentra, Base: \$ 52.000.000.

C) Topadora

1) Legajo Interno Nº 15-C, Caterpillar D-7-17-A con motor en funcionamiento en el estado en que se encuentra, Base: \$ 200.000.000.

D) Palas de Arrastre

1) Legajo Interno Nº 9-F, Caterpillar 70 Capacidad 9 m3., en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

2) Legajo Interno Nº 10-F, Caterpillar 70 Capacidad 9 m3., en el estado en que se encuentra, Base: \$ 10.000.000.

E) Chatarra

1) Lote M: 17 cadenas carriles (2 con zapatas), Base: \$/Kg. 4.550.

2) Lote K: Chatarra de Ira., aproximadamente 5.700 kgs., Base: \$/Kg. 4.000.

3) Lote L: Chatarra de 2da., aproximadamente 28.000 kgs., Base: \$/Kg. 2.600.

En el acto del remate, el 30% treinta por ciento) de seña y arancel de ley a cargo del comprador, el saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diarios locales y Clarín de Buenos Aires. Plazos para retirar los bienes subastados será de 30 días corridos, a partir de la fecha de aprobación del remate; vencido este plazo y hasta los 60 días, los compradores abonarán por estadía \$ 500.000. Vencidos estos plazos y de no abonar el saldo del precio de venta, automáticamente quedará rescindido, perdiendo el comprador los importes abonados como seña y comisión del martillero. Se aceptan cheques sobre ciudad de Salta, debiendo presentarse documentos de identidad y domicilios actualizados. Los bienes adquiridos se retiran una vez abonados los cheques librados. Proveedores de la D.V.S. y contratistas podrán adquirir mediante la compensación de sus créditos, con documentación completa de pago al día y hora del remate, exhibiendo certificado del Departamento Contable de la D. V.S., contrariamente se rematará de nuevo.

Informes: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Martilleros Públicos:

Eduardo Farah, Rivadavia 235, Ciudad.

Francisco Pineda, Alberdi 422, Ciudad.

Ricardo Gudiño, Junín 550, Ciudad.

La Dirección

Valor al cobro \$ 2.073.000

e) 20 al 22-4-83.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 49203

F. Nº 14990

La titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Josefa Cari Mercado, Expte. Nº 944/82, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para hacerlos valer, bajo apercibimiento de

Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno o Crónica del NOA. — Secretaría, Metán, 13 de Abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000

e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49202

F. Nº 14983

El Dr. Federico Augusto Córtes, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11ª Nominación, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a partir de la última publicación del presente a herederos

y acreedores de: Carlos Xamena y de Blanca Laura Fernández; (Expte. Sucesorio Nº A-39.678/83), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos (3) tres días. — Salta, 15 de abril de 1983. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49201 F. Nº 14982

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Luisa Camarata de Granata; (Expte. Nº A-38.811/82), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 7 de 1983. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49199 F. Nº 14972

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Migliorino"; Expte. Nº A-40.258/83, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Dn. Francisco Migliorino. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 15 de abril de 1983. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49196 F. Nº 14968

La Doctora Mercedes Janín de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Marcelo R. Domínguez, en los autos: "Sucesorio de: Burgos, Felipe Neri y Saturnina Mamani de; Expte. Nº A-16.899/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 17 de marzo de 1983. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49191 F. Nº 14950

La Doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Teodora García, Expte. Nº 1.002/83, para que hagan valer sus derechos. Publiquen edictos por tres días. — Metán, 12 de abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 19 al 21-4-83

O. P. Nº 49188 F. Nº 14949

La Doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herede-

ros, acreedores y legatarios de Alejandro Benito Balmaceda, Expte. Nº 1.013/83, para que hagan valer sus derechos. Publiquen edictos por tres días. — Metán, 12 de abril de 1983. — Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 19 al 21-4-83

O. P. Nº 49173 F. Nº 14934

La Doctora María Rosa Ayala, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Rosa González para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. A-38.329 en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. — Salta, 12 de abril de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria - Juzg. C. y C. 1ª Inst. 8º Nom.

Imp. \$ 195.000 e) 19 al 21-4-83

O. P. Nº 49167 F. Nº 14921

El doctor Luis Félix Costas Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio Testamento de Somerville Tansley William (Guillermo) Mark (Marcos)"; Expte. Nº A-39.089/83 que tramita ante la Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial y Crónica. — Salta, 11 de Abril de 1983. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 18 al 20-4-83

O. P. Nº 49168 F. Nº 14914

El Doctor Néstor Esquiú, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Silvestre, Dominga Martearena vda. de; Sucesorio; Expte. Nº A-36.033/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria. — Salta, 9 de diciembre de 1982.

Imp. \$ 195.000 e) 18 al 20-4-83

O. P. Nº 49165 F. Nº 14915

El Doctor Luis Félix Costas, Juez Interino a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina R. de Saravia, en los autos caratulados: "Pantaleón, Critóbal, Sucesorio"; Expte. Nº A-13.620/80, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. — Salta, 14 de abril de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. Imp. \$ 195.000 e) 18 al 20-4-83

O. P. Nº 49159 F. Nº 14909

El Doctor Luis Félix Costas, Juez Interinamente a cargo de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Juicio Sucesorio de Alfonso, Hugo Alberto, Expte. Nº A-38237/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 17 de marzo de 1983. — Dra. Laura Lacomini de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 18 al 20-4-83

O. P. Nº 49158 F. Nº 14910

El Doctor Mario D'Jallad, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Com. de 5ª Nom., en autos caratulados: "Mario San Román, Sucesorio", Expte. Nº 40.913/83, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de abril de 1983. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 18 al 20-4-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 49200 F. Nº 14986

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 20 de abril de 1983 a hs. 17,30 en Avda. Sarmiento 729 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 9ª Nom. en autos c/René Franco; Ejecutivo, Expte. 21.322/81; remataré sin base y al contado un juego de living en cuerina bordó compuesto de sofá y dos sillones. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 65.000 e) 20-4-83

O. P. Nº 49198 F. Nº 14988

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El día 21 de abril de 1983 a hs. 17,30 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos c/Lidia Juárez y Juan Antonio Morales - P.V. Ejec. y E. Prev., Expte. A-32.990/82; remataré con la base de \$ 1.499.000, un terreno de 14 x 35 m. de fondo Catastro 2817 Manz. 39 Darc 11 La Silleta (Rº de Lerma). Revisar planos en el Juzgado a fs. 30 y 37 de autos. Servicios: agua. Estado de ocupación: Desocupada. Señal 30%. Comisión 5%. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 240.000 e) 20 y 21-4-83

O. P. Nº 49175

F. Nº 14942

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Tractores, Cosechadora, Cultivador, Arados, etc. En Orán

El 5 de Mayo de 1983, a las 18 horas, en las dependencias del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C., sito en calle Cnel. Egües Nº 637 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán (Pcia de Salta), remataré con la base de \$ 100.000.000, dinero de contado, un tractor marca Deutz, modelo A-65, con motor diesel tipo F/31/214, Nº 292/1/311485, chasis Nº 292/2/65/7169; un tractor marca Deutz, modelo A 144, con motor diesel sobrealimentado tipo BF 6L/2114, Nº 292/1/701027, chasis Nº 292/2/130/1543; un tractor marca Deutz, modelo A 50, con motor diesel de 3 cilindros Nº 2824094/96, chasis Nº 7715/3489; Un cultivador marca Migra, de levante hidráulico Nº 9979; Un recolector hilerador de porotos, marca Bernotto, Nº 030; Una arrancadora de porotos, marca Bernotto Nº 234; Una cosechadora automotriz marca Vassalli, modelo Ideal 3/16, con motor diesel marca Bedford, modelo 350, Nº M 35 DA/81710, de seis cilindros, máquina Nº 6915; Una tolva granera, marca Vassali, Nº 5338; Una plataforma de ocho pies de corte, marca Vassalli, Nº 094; Un recolector de hileras marca Nanini Nº 821; Dos acoplados tanques, marca Gentili, de 1500 litros cada uno, Nº 19339 y 19349; Dos arados de cincel, nuevos, marca International, de 14 dientes c/uno, Nº H 340A y H 341 A; Un acoplado rural marca Gentili, de 10 toneladas, con rodado 900 x 20, Nº 18159. Revisar los mencionados bienes en poder del señor José Enrique Olmedo, sito en Ruta 34; Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Circunscripción Orán, Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos: "Gómez, Oscar Germán vs. Van Den Avenne, Urbano Arsenio Jorge y De Ruyver, Willy; Embargo preventivo; Medida cautelar", Expte. Nº 26.991/78. Se deja constancia que los bienes mencionados registran prenda a favor del señor José Enrique Olmedo, por el importe que sirve de base para este remate. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado inhábil Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Por mayores informes recurrir al suscripto martillero, sito en calle Gral. Güemes Nº 327, Tel. 219998, ciudad de Salta. — Julio C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 1.020.000

e) 19 al 21-4-83

O. P. Nº 49174

F. Nº 14937

Por: OSVALDO R. CELIZ

El 20 de abril de 1983 a hs. 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos c' Walter López, Ejecutivo; Expte. Nº A-36.603/82 remataré sin base y al contado; Una máquina de coser Singer Nº JA 642722 a pedal y un aparador antiguo de tres puertas y un cajón. Revi-

sar bienes en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Entrega inmediata. Comisión 10%. Informes: Tel. 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero Púb.

Imp. \$ 130.000 e) 19 y 20-4-83

O. P. Nº 49164 F. Nº 14917

Por JULIO C. HERRERA
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre una Finca en Anta

El 20 de Abril de 1983, a las 11,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.707.885, los derechos y acciones que le corresponden al señor Cirilo A. Toledo sobre la finca denominada "Tunalito" equivalentes a las 3/21 avas partes, situada en Río del Valle Dpto. de Anta (Pcia. de Salta). Extensión total de la finca: 2.165 m. de frente por 8.660 m. de fondo. Linderos: N.: prop. de Badamos; S.: cauce del Río del Valle; E.: finca "Madrejón" y al O.: finca "Santa María". Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Lacomí de Saravia en los autos: "Ofal Soc. en Comandita por acciones y Liase S.A.C.I.F.I. vs. Toledo, Cirilo y/o sus herederos, Ejecutivo"; Expte. Nº A-38.922/82. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. — Julio C. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 360.000 e) 18 al 20-4-83

O. P. Nº 49149 F. Nº 14900

Por ERNESTO V. SOLA y
JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos viviendas en Barrio Tres Cerritos

Base \$ 450.000.000.

El día 21 de abril de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 11º Nom. en autos: Concurso Civil de Armanino, Julio Argentino, Expte. Nº A-11.367/80, remataremos, con la Base de \$ 450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones), el inmueble ubicado en Dpto. Capital, Matrícula 47.027, Sección K, Manzana 126, Parcela 9, individualizado como Lote 9 de la Manzana 159 del Plano 3777. Extensión: fte. 10 m., fdo. 30,80 m. Superficie: 306,40 m2. Límites: N. Parcela 11, Matr. 47029; S. calle Las Paltas; E. Parcela 8, Matr. 47026; O. Parc. 10, Matr. 47028. Títulos: en cédula parcelaria. El inmueble consta de 2 viviendas: a) Las Paltas 413: 3 dormitorios c/placares, estar-comedor, baño, cocina-comedor, lavadero, patio, galería al frente. b) Departamento interno, con salida por calle Los Parrales 420, mediante servidumbre de paso con Catastro Nº 47028: 3 dormitorios, estar-comedor, baño, cocina-comedor, lavadero, patio. Estado de ocupación: Desocupados y para ser visitados concurrir a las oficinas del suscripto (25 de Mayo 322) de 16 a 18 horas, donde será con-

ducido a los mismos/ Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Julio César Herrera, Martilleros Públicos. Gral. Güemes 327 y 25 de Mayo 322, ciudad, Tels. 217260 y 215142.

Imp. \$ 1.030.000 e) 15 al 21-4-83

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 49171 F. Nº 14928

El Doctor Munir Julio Dip, Vocal de la Cámara Ira. C. y C. Secretaría a cargo del Actuario Rubén G. Rodríguez, en el Expte. Nº 2025/80, "Ordinario por cobro de pesos daños y perjuicios: Amancay S.A. c/ César Gustavo Lucero", cita y emplaza como "tercero obligado" en tal juicio al Sr. Norberto Juan Enrique Mestdag, con domicilio desconocido y último denunciado en Florida esq. Urquiza y/o Av. Belgrano 1088, de la Ciudad de Salta, para que en el plazo de Diez días, comparezca estar a derecho en el mismo y constituya domicilio legal para ser oído, sin perjuicio de su derecho para impugnar la citación en el término de su emplazamiento y bajo apercibimiento de que si no concurriere, se le dará por decaído en el derecho de intervenir en tal causa.

Hácese constar que el plazo fijado, habrá de computarse a partir de los Cinco días de transcurrida la última publicación de estos edictos.

Publíquese Tres veces en Cinco días en el Boletín Oficial y el diario local "Pregón", como así en un diario con circulación en la Provincia de Salta. — Secretaría, S. S. de Jujuy, 23 de marzo de 1983. — Rubén G. Rodríguez, Secretario de la Cámara Ira. en lo Civil y Comercial de Jujuy.

Imp. \$ 174.000 e) 18 al 20-4-83

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 49192 R. S/C. Nº 2776

La Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da Nominación en los autos caratulados "Cortéz, Miriam Olmeni; Cortéz, Milton Eduardo vs. Vargas, Meri Ester - Tutela Legítima solicitada por Chuichuy, Francisco"; Expte. Nº A-40.134/83, cita y emplaza a Jorge Vargas Vacaflor a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 18 de Abril de 1983. Publicación por tres días en el lapso de un mes. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 22-4-83

O. P. Nº 49185 R. S/C. Nº 2775

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: Ramos de Díaz, Jua-

na Francisca; Autorización Judicial"; Expte. Nº 32.559/82, cita y emplaza a Segundo Esteban Díaz, L. E. Nº 3.456.317, a comparecer a juicio en el término de seis días a computar desde la última publicación, bajo apercibimiento de de-

signarse defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días. — Salta, 15 de marzo de 1983. — Teresa E. de Aira, Secretaria. Sin cargo e) 19 y 20-4-83

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49195 F. Nº 14967

PARQUE S.A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1983, a las 21 horas, en el local de la calle Hipólito Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la actualización contable ley Nº 19.742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1) de la ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1982 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración destino del saldo de actualización contable.
- 4º Pago de honorarios a miembros del Directorio que cesan en su mandato.
- 5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 20 al 26-4-83

O. P. Nº 49160 F. Nº 14907

LA LOMA S.A.
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la La Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1983 a horas 10,00, en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1982.

3º Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.

4º Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-Presidente.

5º Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.

6º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 600.000 e) 18 al 22-4-83

O. P. Nº 49142 F. Nº 14898

SAN RAFAEL S. A.

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores accionistas de la firma SAN RAFAEL S.A., a Asamblea General Ordinaria a las nueve horas y Extraordinaria a las once, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sarmiento 566 de esta ciudad, el día 7 de mayo de 1983, para tratar el siguiente temario:

Asamblea General Ordinaria

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del revalúo contable dispuesto por la Ley 19742.
- 4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 5º Consideración de la remuneración del Directorio hasta un 25% de las utilidades del ejercicio, según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º Elección del síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.
- 7º Consideración de aumento de Capital Social en \$ 100.000.000 (Cien millones) según artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 8º Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

- 1º Consideración de la reforma del artículo 4º del Título Segundo de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 apartado 3º de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$ 600.000.— e) 15 al 21-4-83.

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 49204 F. Nº 14991

CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN SALTA

El Círculo de Residentes Navales en Salta convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día domingo 8 de Mayo de 1983, a horas 9,00, en el local de Bomberos Voluntarios, Alberdi Nº 943, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación del estatuto actual.
- 2º Designar dos socios para refrendar el acta.

Adolfo Duarte

Presidente Comisión Fiscalizadora
a Cargo

Salta, 18 de abril de 1983

Domicilio: Litoral de Santa Fe Nº 2107, Bº El Tribuno.

Imp. \$ 65.000 e) 20-4-83

O. P. Nº 49193 F. Nº 14963

A.S.E.M.B.A.L.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1983 a horas 10, en el local de calle España 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio 82/83 y el Informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 2º, Vocales Suplentes 1º y 2º

por el término de 2 años y del Organismo de Fiscalización, por un año.

- 3º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Normando M. Molina
Secretario

Víctor H. Campos
Presidente

Imp. \$ 65.000

e) 20-4-83

O. P. Nº 49190

F. Nº 14952

ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET-BALL

Salta, 18 de abril de 1983

Asamblea Extraordinaria

El Delegado Normalizador de la Asociación Salteña de Basket-Ball (masculino), llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 de abril de 1983 a horas 10, en su Sede Social de calle Tucumán 1804 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe y rendición de Cuentas del Delegado Normalizador por el período intervenido.
- 2º Pedido de los clubes de afiliación o fusión con la Federación Salteña de Basquetball.
- 3º Normalización: Elección de Autoridades.

Carlos Alberto del Castillo
Delegado Normalizador

Imp. \$ 195.000

e) 19 al 21-4-83

RECAUDACION

O. P. Nº 49194

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 254.419.200
Recaudación del día 19-4-83	\$ 4.160.500
Total	\$ 258.579.700